



FORMOSA, 13 de Diciembre de 2023

VISTO:

Las facultades de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, establecidas en los Artículos 26º y 58º del Código Fiscal- Ley Nº 1.589, y la Resolución General Nº 10/2023 dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las normas fiscales citadas, corresponde a esta Dirección fijar los vencimientos de los plazos generales para el pago de los tributos como así también para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que por la Resolución Nº 10/2023 de la Comisión Arbitral se estableció el Calendario de Vencimientos de los Anticipos correspondientes al **Período Fiscal 2024** en relación a los contribuyentes que tributan el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen del Convenio Multilateral, resultando oportuno que esta jurisdicción se adhiera a las fechas allí establecidas;

Que en consideración a lo expuesto, deviene necesario determinar en un mismo instrumento el Calendario Fiscal para el período 2024 en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de ambos regímenes y del Impuesto Inmobiliario Rural;

Que la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por los Artículos 26º, 58º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia - Ley 1.589;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE para el Período Fiscal 2024 las fechas de vencimientos para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos detalladas en el Anexo I que se aprueba con la presente.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen General - Contribuyentes Locales, correspondiente al período fiscal 2023, el día 01 de Julio de 2024.

ARTÍCULO 3º: FÍJASE como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Régimen Convenio Multilateral, correspondiente al Período Fiscal 2023, el día 28 de Junio de 2024.

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural del Período Fiscal 2024, las siguientes fechas de vencimiento:

| Cuota N° | Fecha |
|----------|------------|
| 1RA | 27/03/2024 |
| 2DA | 27/06/2024 |
| 3RA | 27/09/2024 |

ARTÍCULO 5º: DISPÓNGASE, que los contribuyentes y/o responsables que cancelen en efectivo el importe total de la primera y segunda cuota hasta la fecha de vencimiento fijada para el pago de la primera (27/03/2024), quedarán eximidos del pago de la tercer cuota del impuesto correspondiente a dicho ejercicio.

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE el 30 de Agosto de 2024 como fecha de vencimiento para el pago de la Tasa de Inspección a Sociedades.

ARTÍCULO 7º: ESTABLÉCESE que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 41/2023

C.P. Mariela Cristina Arias
DIRECTORA
Dirección General de Rentas - Formosa



ANEXO I – RESOLUCIÓN GENERAL N° 41/2023

CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PERÍODO FISCAL 2024 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - RÉGIMEN GENERAL – CONTRIBUYENTES LOCALES

| PERÍODO | Contribuyentes con Número verificador Terminados en 0 al 9 |
|----------------|---|
| Enero | 20/02/2024 |
| Febrero | 20/03/2024 |
| Marzo | 22/04/2024 |
| Abril | 20/05/2024 |
| Mayo | 21/06/2024 |
| Junio | 22/07/2024 |
| Julio | 20/08/2024 |
| Agosto | 20/09/2024 |
| Septiembre | 21/10/2024 |
| Octubre | 20/11/2024 |
| Noviembre | 20/12/2024 |
| Diciembre | 20/01/2025 |

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL

FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN DE N° DE CUIT

(DÍGITO VERIFICADOR)

| Anticipos | | 0 a 2 | 3 a 5 | 6 a 7 | 8 a 9 |
|------------------|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1º | Enero | 15/02/2024 | 16/02/2024 | 19/02/2024 | 20/02/2024 |
| 2º | Febrero | 15/03/2024 | 18/03/2024 | 19/03/2024 | 20/03/2024 |
| 3º | Marzo | 15/04/2024 | 16/04/2024 | 17/04/2024 | 18/04/2024 |
| 4º | Abril | 15/05/2024 | 16/05/2024 | 17/05/2024 | 20/05/2024 |
| 5º | Mayo | 17/06/2024 | 18/06/2024 | 19/06/2024 | 21/06/2024 |
| 6º | Junio | 15/07/2024 | 16/07/2024 | 17/07/2024 | 18/07/2024 |
| 7º | Julio | 15/08/2024 | 16/08/2024 | 19/08/2024 | 20/08/2024 |
| 8º | Agosto | 16/09/2024 | 17/09/2024 | 18/09/2024 | 19/09/2024 |
| 9º | Septiembre | 15/10/2024 | 16/10/2024 | 17/10/2024 | 18/10/2024 |
| 10º | Octubre | 15/11/2024 | 18/11/2024 | 19/11/2024 | 20/11/2024 |
| 11º | Noviembre | 16/12/2024 | 17/12/2024 | 18/12/2024 | 19/12/2024 |
| 12º | Diciembre | 15/01/2025 | 16/01/2025 | 17/01/2025 | 20/01/2025 |